

Nota UOC N° 027/2026

Caazapá, 07 de abril del 2026

Señor:

Dr. Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ se dirige a Ud., en referencia a la convocatoria PAC/ID N° 482656 - Adquisición de repuestos para equipos de oficina”, a fin de manifestar que, conforme a la RESOLUCIÓN MITIC N° 048 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 397 Y 398 DEL DECRETO N° 3248 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/24 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, en su Art. 3° *Ámbito de aplicación*, establece lo siguiente: *Las disposiciones de la presente resolución son aplicables a las Instituciones Públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo...* y en el segundo párrafo indica que: *Los OEE no comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de incorporación en materia de TIC y comunicación. Sin embargo, no será obligatorio contar con la autorización para el inicio de las respectivas incorporaciones.*

Por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no se encuentra obligada a contar con la autorización correspondiente para el inicio de la presente convocatoria.

Así mismo, la presente contratación tiene como objetivo la compra de repuestos para equipos informáticos existentes, no así la compra de nuevos equipos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo muy atentamente


Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá